

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012**

### HACE SABER:

Que el señor **JAVIER MARTÍNEZ BURITICÁ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.529.115, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-021-2024**, para el cobro de la obligación por concepto de seguimiento a vertimientos originado en la Resolución número 2041 del 01 de octubre de 2020 y contenida en la factura electrónica número SO-6534 del 29 de noviembre de 2023.

Que en el proceso en mención se expidió la Resolución número 632 del cuatro (4) de abril de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, en contra del señor **JAVIER MARTÍNEZ BURITICÁ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.529.115.

Que a través del oficio número 4703 del nueve (9) de abril de 2025 se envió citación para notificar personalmente a la parte ejecutada, la Resolución de terminación del proceso número 632 del cuatro (4) de abril de 2025, la cual fue devuelta el 21 de abril de 2025, argumentando la causal "no corresponde" "no es el predio" como consta en el expediente, procediéndose a agotar la citación por aviso en la página web de la Entidad el 29 de abril de 2025 y fijado en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica en la misma fecha, siendo desfijada el 14 de mayo de 2025.

Al no presentarse el deudor a recibir notificación personal, la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar el AVISO DE NOTIFICACIÓN al señor **JAVIER MARTÍNEZ BURITICÁ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.529.115, de la Resolución 632 del cuatro (4) de abril de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, expedida en contra del señor **JAVIER MARTÍNEZ BURITICÁ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.529.115, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-021-2024, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

### 'RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo radicado bajo el número **CAC-021-2024**, que se adelanta a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada por su Director General Encargado señor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.770.038 y en contra del señor **JAVIER MARTÍNEZ BURITICÁ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.529.115, por acreditar el pago total de la obligación de seguimiento a vertimientos originada en la Resolución número 2041 del 01 de octubre de 2020 y contenida en la factura electrónica número SO-6534 del 29 de noviembre de 2023, más los intereses moratorios y las costas del proceso, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar el levantamiento del embargo de las medidas previas comunicadas en las entidades bancarias del país a favor del presente proceso CAC-021-2024 a través de la Resolución 154 del seis (6) de febrero de 2025. Envíese los oficios correspondientes a las entidades financieras para que se sirvan proceder de conformidad.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar el presente acto administrativo al señor JAVIER MARTINEZ BURITICÁ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.529.115, de conformidad con lo establecido en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO 4º.** Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío que deberá interponerse dentro del término de 10 días siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 565 y ss y 833-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5º.** Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-021-2024, haciendo entrega formal del expediente al Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo.

Dado en Armenia Quindío, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

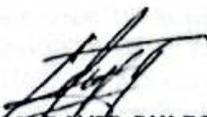
**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica"

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación del mandamiento de pago, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución 632 del cuatro (4) de abril de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al señor JAVIER MARTÍNEZ BURITICÁ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.529.115, que se le otorga el término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia para que si lo estima pertinente presente recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la corporación- CRQ., el que deberá presentarse por escrito, según lo establecido en los artículos 565 y ss del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

  
**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ   
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ 

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
HACE CONSTAR QUE:**

El día diecinueve (19) de junio de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija por el término de un (1) día en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución 632 del cuatro (4) de abril de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, dentro del proceso de cobro coactivo CAC-021-2024, que se adelanta en contra del señor **JAVIER MARTÍNEZ BURITICÁ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.529.115, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025).

**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ *ML*  
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ *YAZ*